



# Resolución Ministerial

N° 462-2017-MC

Lima, 21 NOV. 2017

**VISTOS**, la Carta s/n del Presidente del Instituto para la Calidad Turística Española; los Informes N° 212-2017-DDC-CUS/MC, N° 215-2017-DDC-CUS/MC y N° 220-2017-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; y,

## CONSIDERANDO:

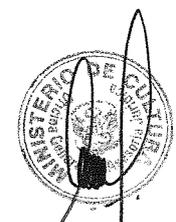
Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 4 de julio de 2017, el Presidente del Instituto para la Calidad Turística Española cursa invitación al señor Víctor Vidal Pino Zambrano, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, para participar en la cuarta edición del Congreso Internacional de Calidad Turística bajo el lema "Turismo para la Paz y el Desarrollo", que se llevará a cabo del 22 al 24 de noviembre de 2017, en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia;

Que, el citado evento es organizado con el apoyo de la Secretaría de Estado de Turismo de España, la Gobernación del Valle del Cauca y el Ayuntamiento de Santiago de Cali, y reunirá a expertos del sector de todo el mundo para abordar las cuestiones claves del turismo en la actualidad, como son la contribución al desarrollo de los países, el reto que supone la aparición de nuevos modelos de negocios turísticos, el desarrollo sostenible, y la gestión de los flujos o las diferentes experiencias internacionales en Calidad Turística;

Que, a través de los Informes de Vistos, el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco señala que el objetivo de la participación en el mencionado evento, radica en exponer sobre la experiencia en la gestión de los diferentes monumentos, parques y sitios arqueológicos de administración del Ministerio de Cultura, en particular los ubicados en el Parque Arqueológico de Machupicchu, lo cual constituye una oportunidad valiosa para establecer lazos de cooperación e intercambio de experiencias relacionadas a la gestión del patrimonio cultural, vinculadas directamente al turismo; asimismo, se propone al profesional que ejercerá las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco durante la ausencia de su titular;

Que, en tal sentido, atendiendo a la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Víctor Vidal Pino Zambrano, a la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia; para cuyo efecto la



entidad organizadora del evento cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos del mencionado funcionario;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Victor Vidal Pino Zambrano, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, a la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, del 22 al 25 de noviembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Designar temporalmente a la señora Phalcha Lourdes Blanco Zamalloa, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, a partir del 22 de noviembre de 2017 y en tanto dure la ausencia de su titular.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario señalado en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

**Artículo 4.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**



  
.....  
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Ministro de Cultura